



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Servicio de Bienestar



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 001664

LITUECHE, 23 OCT 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Art. 2° de la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- Lo establecido en el Reglamento del Servicio referido a los ingresos que forman parte del presupuesto, se considera el aporte de los funcionarios y los ingresos que generen los mismos, entre otros.
- Que la Administración ha propuesto al Servicio tener el Bar del Fiesta del Cordero año 2025.
- Que para cumplir el objetivo es necesario concesionar los bebestibles a vender en dicha actividad, para lo cual se efectuara el proceso mediante licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos que forman parte del proceso de licitación.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 683, emitido por el DAF.
- El Decreto Alcaldicio N° 1553 de fecha 03 de octubre de 2025, que llama a licitación pública para la Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025, aprueba las bases y anexos que regulan el proceso y nombra a los integrantes de la comisión evaluadora.
- La licitación pública publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 1743-53-L125.
- El acta de apertura y evaluación de la comisión evaluadora que propone la deserción de dicha licitación por no recibir ofertas convenientes para la organización del evento, quedando inadmisibles.
- El Decreto Alcaldicio N° 1587 fecha 10 de octubre de 2025 que declara desierta dicha licitación.
- Que, es necesario realizar la concesión del bar, para el buen desarrollo de las actividades programadas en la Fiesta del Cordero 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 1588 de fecha 10 de octubre de 2025, que llama a licitación privada para la Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025, aprueba las bases y anexos que regulan el proceso y, nombra a los integrantes de la comisión evaluadora.
- La licitación privada publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 1743-59-E225.
- El acta de apertura y evaluación de la comisión evaluadora que propone la deserción de dicha licitación por recibir una oferta que no da cumplimiento a lo solicitado en las bases administrativas, quedando inadmisibles.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don Rodrigo Palominos Vidal. las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Art. 2° de la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios. El decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09 de Diciembre de 2024 que delega la facultad de firmar "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **DECLARASE** inadmisibles la oferta recibida en la licitación privada "Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025" ID 1743-59-E225, en atención a que no cumple con lo solicitado en las bases administrativas, en su artículo N° 5.
- 2.- **DECLARASE** desierta la licitación privada "Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025" ID 1743-59-E225, en atención a que la oferta resultó inadmisibles.
- 3.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la publicación del presente decreto en el portal de Mercado Publico.
- 4.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación privada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Sr. Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/LUS/yov

Distribución:

- Archivo Servicio de Bienestar.
- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.



ACTA DE APERTURA Y EVALUACION

ID N° 1743-59-E225

"CONCESIÓN BAR FIESTA DEL CORDERO 2025"

El día 22 de octubre de 2025, siendo las 12:00 horas, se procede a la apertura y evaluación de las Ofertas de Licitación Privada para "Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025". En dicho acto estuvo presente como integrante de la comisión evaluadora los siguientes:

- Director de Administración y Finanzas, Alejandro Cáceres Reyes.
- SECPLAC, Freddy Madrid Ballesteros.
- Presidente Servicio de Bienestar, Laura Uribe Silva.

Quienes más abajo firman.

I 1-IDENTIFICACION DE OFERENTE (S) DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

N°	OFERENTE	RUT
1	CLAUDIO ANDRES QUINTANILLA LIZAMA	14.007.289-3

2- REVISION DE ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TECNICO -ECONOMICO)

2.1 Documentación y anexos solicitados

Documentación Solicitada	Oferente N° 1 14.007.289-3
Anexo N° 1	✓
Anexo N° 2	✓
Anexo N° 3	✓
Anexo N° 4	✓
Anexo N° 5	x
Habilidad	✓
Observaciones	Presenta 4 de 5 anexos solicitados, faltando el anexo N° 5 en el cual el oferente debía detallar el mobiliario y máquinas solicitadas en calidad de préstamo. En el anexo N° 4 no indica el valor de todos los productos.

3.- Conclusión

Revisados los antecedentes anteriormente expuestos, la Comisión propone dejar inadmisibles la propuesta recibida del oferente CLAUDIO ANDRES QUINTANILLA LIZAMA, RUT 14.007.289-3, de acuerdo a los siguientes artículos:

- Art. N° 5 que indica "La no presentación de los formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada" de las bases administrativas que regulan el proceso, faltando el anexo N° 5.
- Art. N° 7 que indica los productos que se requieren para la concesión, en cual no cumple según lo propuesto en el anexo N° 4, y que falta indicar el valor de 2 productos.
- Art. N° 8 que establece las condiciones generales del procedimiento de evaluación de las ofertas, numeral 2 indica lo siguiente "La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases"

En base a lo expuesto anteriormente, recomendamos declarar desierta la licitación "CONCESIÓN BAR FIESTA DEL CORDERO 2025" ID N° 1743-59-E225.

Firman,

Alejandro Cáceres Reyes
Director de Administración y Finanzas

Freddy Madrid Ballesteros
SECPLAC

Laura Uribe Silva
Presidente Servicio de Bienestar

ID N° 1743-59-E225

